

SENDAE

Arica, cuatro de mayo de dos mil diecisiete.

Vistos.

A fs. 7 a 10 rola denuncia infraccional y demanda civil de indemnización de perjuicios interpuesta por Fabián Ernesto Fierro González, R.U.T. N° 15.843.098-3, estudiante, domiciliado en Caupolicán N° 997, departamento N° 513, de Arica, en contra de Distribuidora de Industrias Nacionales S.A., Rol Único Tributario N° 82.982.300-4, representada legalmente para estos efectos por Teresa Soto Flores, ambos con domicilio en calle 21 de mayo N°455, de Arica. Para fundar la denuncia expone que, siendo un cliente activo de la tienda ABCDIN, el día 16 de diciembre de 2016 y para hacer un regalo de navidad a su hijo compró en la página web de la denunciada [www.abcdin.cl](http://www.abcdin.cl) una consola de video juegos Xbox One de 500GB que incluía dos juegos que eran Quantum Break y Alan Wake, todo por el precio de \$199.990.- y un control inalámbrico por un precio de \$59.990.- y que estos productos debían ser entregados con fecha 27 de diciembre de 2016 en su domicilio particular. Refiere que la consola no llegó en la fecha indicada y llamó al call center por primera vez y un ejecutivo le informó que los productos ya se habían enviado y que estaba en ruta dentro de la ciudad de Arica para ser entregados en su domicilio, pero éstos no llegaron. Señala que luego de dos días, volvió a llamar al call center, pero, en aquella oportunidad el ejecutivo le dijo que habían tenido un problema con el despacho y que los productos todavía no eran enviados desde Santiago a la sucursal de Arica para su despacho a domicilio, indicándole otra fecha para su entrega, sin embargo, tampoco cumplieron con la fecha comprometida y concurrió a la tienda ABCDIN de Arica para obtener alguna respuesta y allí le manifestaron que los productos no habían llegado, pero, que tuvo que esperar alrededor de 20 minutos para que la ejecutiva le indicara que en relación a las compras efectuadas por internet sólo podían tratarse vía telefónica llamando al call center o desde un teléfono que se encuentra en el primer piso y fue así como llamó y la ejecutiva le indicó que habían tenido un problema de stock con la consola de Xbox One que había comprado, pero, que él le replicó que la consola la había comprado el 16 de diciembre y que sólo después de tres semanas le informaban eso y que la ejecutiva le indicó que habían sólo dos opciones: renunciar a la venta o que en dos días le

26-15  
2017

**RECEPTOR**  
ARIEL PARADA JIMÉNEZ  
3er. Juzgado Policial Local ARICA

llamara un supervisor para ofrecerle otro producto equivalente al que compró. Que, transcurridos cuatro días, tampoco fue llamado por el supervisor y que volvió a llamar y en esa ocasión la ejecutiva después de hablar con el supervisor le ofreció un nuevo producto consistente en una consola Xbox One de 500 GB, más un juego Fifa 17, y atendido el tiempo transcurrido aceptó esa oferta siendo informado que el producto llegaría a su domicilio el 5 de enero de 2017, lo que nuevamente no se cumplió y al llamar a la ejecutiva nuevamente ésta le informó que era falso que el producto había sido despachado, que estaba en ruta y que no se explicaba el por qué le habían mentido sus colegas ya que le producto estaba en Santiago y que efectuadas todas las gestiones con el supervisor el producto llegaría finalmente el 17 de enero de 2017. Refiere que el día 12 de enero de 2017, a las 18:30 horas aproximadamente recibió una llamada en su celular indicándole que estaba el repartidor en la puerta de su edificio y que le abriera la reja para hacer entrega del producto, pero, que le pidió que pasara en media hora más porque estaba en la playa y, que alrededor de las 21 horas, llegó el repartidor a su domicilio y al momento en que éste dejaba el producto sobre la mesa para revisarlo el repartidor le manifestó que el sello de seguridad de la caja del producto se encontraba roto y por eso le señaló al repartidor que, por su seguridad y resguardo, que no aceptaría el producto así ya que no le constaba si se encontraba en buenas condiciones porque podía haberse caído, golpeado o quizás era un producto que algún cliente podía haber devuelto y fue en ese momento en que le preguntó al repartidor si venía con el juego Fifa17 con la consola, manifestándole que no venía ningún juego, que quizás venía dentro de la caja y como la caja estaba abierta no encontraron el juego. Leyeron la caja y en un folleto del juego que venía en su interior, se dieron cuenta que el juego que venía incluido en la memoria de la consola, pero, no en un disco físico. Hace presente que la denunciada contestó la denuncia de Sernac diciendo que era él quien no había querido aceptar la consola por no traer el juego, lo que es falso y no dando importancia a los plazos incumplidos en reiteradas ocasiones, a la venta que le hicieron sin tener stock del producto, la serie de mentiras que se le dijeron por la empresa y al Sernac y lo que es más importante aún, es el perjuicio que causó a su hijo de 7 años que no recibió su regalo en navidad, el que hasta la fecha no recibe. Refiere que con fecha 9 de

enero de 2017 presentó reclamo en Sernac, solicitando la entrega de la consola como corresponde, es decir, el Xbox con los juegos, señalando que era el consumidor quien había rechazado el despacho, alegando que no venía con el juego Fifa 17, lo que no es efectivo, ya que lo rechazó porque venía sin sus medidas de seguridad, abierto y que la empresa se comunicaría con él para ver si aceptaba nuevamente el producto o la opción de anular la compra, Sin embargo, al llamar al call center, una ejecutiva le señaló que no podían hacer nada ya que había un reclamo en Sernac. Finalmente, hace presente que en su estado de cuenta del mes de enero de 2017, se encontró con la sorpresa que le habían hecho una nota de crédito por la suma de \$300.528.-, lo que decir que le anularon la compra, lo que jamás solicitó, ya que siempre solicitó la entrega del producto que compró. En cuanto al derecho, señala que, en la especie, la conducta del proveedor denunciado ha significado una infracción a los artículos a los artículos 3 letras b) y e), 12 y 23, todos de la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, toda vez que la empresa denunciada no cumplió con la entrega de la consola de juegos Xbox One, de 500 GB, la que vendría con dos juegos en la fecha comprometida, entregándosele información falsa y errónea por los ejecutivos de la denunciada cada vez que consultaba diciendo que no estaba en stock, no teniendo más opción que aceptar el envío de otro producto, el que tampoco llegó en la fecha prometida sino que siete días después y con el sello de seguridad roto y, finalmente, porque la empresa anuló su compra, sin haberlo solicitado y, solicita se aplique el máximo de la multa establecida en el artículo 24 de la Ley N° 19.496, con costas, y se ordene la entrega de la consola Xbox One 500 GB, más los dos juegos Quantum Break y Alan Wake que compró el 16 de diciembre de 2016. A su vez, dedujo demanda civil de indemnización de perjuicios y solicita se tengan por reproducidos los hechos expuestos en la denuncia por razones de economía procesal, los que le causaron perjuicios por los que demanda: a) Daño Emergente, compuesto por la suma de \$351.584.- equivalente al valor pagado por la consola de video Xbox One de 500 GB con los dos juegos, más el control inalámbrico, más los intereses correspondientes y gastos de locomoción para concurrir a la tienda de ABCDIN y Sernac y, b) Daño Moral, por la suma de \$500.000.- suma en la que avalúa la pérdida de su tiempo y molestias ocasionadas al tener que

ir a reclamar en reiteradas ocasiones a la tienda de la denunciada, telefónicamente y a Sernac para consultar por la entrega del producto comprado, molestias y malos ratos ocasionados, debido a la negligencia y mala información proporcionada por la empresa denunciada, ya que le decían que el producto se había despachado lo que no era efectivo, que no había en stock, los permisos que tuvo que solicitar en su trabajo para concurrir a ABCDIN y a Sernac y la tristeza y decepción de no poder entregar a su hijo su regalo de navidad durante el mes de diciembre y que hasta la fecha no ha podido hacer debido a la negligencia e incumplimiento de la denunciada. En cuanto al Derecho, funda la demanda civil de indemnización de perjuicios en lo dispuesto por el artículo 3, letra e) de la Ley N° 19.496, y solicita en definitiva, se condene a la demandada civil al pagarle la suma total de \$851.584.- o la suma que estime conforme a derecho, más los intereses y reajustes que esta cantidad devengue desde la presentación de la demanda, con costas.

A fs. 10 vta. rola la resolución del Tribunal que citó a la representante legal de la denunciada a prestar declaración y a las partes a audiencia de contestación y prueba.

A fs. 11 rola notificación personal de la denuncia infraccional y demanda civil de indemnización de perjuicios de fs. 7 a 10 y su proveído de fs. 10 vta. a Distribuidora de Industrias Nacionales S.A., por medio de su jefe de local Oscar Vildoso, según atestado del Receptor del Tribunal.

A fs. 12 a 14 rola escrito del Servicio Nacional del Consumidor por el que se hace parte.

A fs. 15 rola la certificación secretarial de la no comparecencia del representante legal de la denunciada a prestar declaración.

A fs. 19 a 22 rola la audiencia de contestación y prueba.

A fs. 34 rola escrito de la declaración indagatoria del jefe de tienda de la denunciada, Oscar Vildoso Moreno.

A fs. 34 vta. rola la resolución del Tribunal "autos para fallo."

Considerando y teniendo presente

En cuanto fondo del asunto:

Primero: Que a fs. 19 a 22 rola la audiencia de contestación y prueba celebrada con la asistencia de la parte denunciante y demandante civil de Fabián Ernesto Fierro González, quien comparece por sí, con la asistencia de la parte denunciante del Servicio Nacional del Consumidor,

representado por la abogada Yasna Zepeda Lay y la inasistencia de la parte denunciada y demandada civil de Distribuidora de Industrias Nacionales S.A.

La parte denunciante y demandante civil de Fabián Ernesto Fierro González ratificó la denuncia infraccional y demanda civil de indemnización de perjuicios, con costas.

La parte denunciante del Servicio Nacional del Consumidor ratificó su presentación que rola a fs. 12 a 14.

El Tribunal tuvo por contestada la denuncia infraccional y la demanda civil de indemnización de perjuicios en rebeldía de la parte denunciada y demandada civil de Distribuidora de Industrias Nacionales S.A.

Segundo: Que, el Tribunal llamó a las partes a una audiencia de conciliación, la que no se produjo por la inasistencia de la parte denunciada y demandada civil de Distribuidora de Industrias Nacionales S.A. y se recibió la causa a prueba y se fijó como puntos de prueba, los siguientes: "1.- Efectividad de los hechos denunciados y 2.- Monto y Naturaleza de los daños".

Tercero: Que, la parte denunciante y demandante civil de Fabián Ernesto Fierro González y del Servicio Nacional del Consumidor rindieron la prueba testimonial de Paula Estefani Alfaro Saldívar quien a fs. 19 a 20 vta. expone al punto primero de prueba que los hechos denunciados son efectivos porque fue testigo cuando Fabián Fierro le contó que había comprado por internet en la tienda Din un Xbox, no sabe de qué especificaciones, pero, que venía con juegos, tampoco sabe su valor, más una manilla para el juego, que él pagó alrededor de \$200.000.- y que sabe que lo compró antes de navidad porque era un regalo para su hijo de siete años y que le dijeron que la entrega de éste era el 27 de diciembre de 2016, pero, que el producto no llegó en la fecha acordada y cuando Fabián llamaba a la tienda preguntando por el Xbox le respondían que venía en camino, después le dijeron que se había agotado el producto, en la tienda también le dijeron que el producto no se encontraba por falta de stock y le ofrecieron otro juego similar y que Fabián aceptó el ofrecimiento del Xbox, pero, con otro juego, que éste tampoco llegó en la fecha acordada y por eso Fabián decidió recurrir al Sernac. Expone que un día le dijeron que el producto lo recibiría el 17 de enero de 2017, sino que llegó antes, esto es, el

12 de enero, cuando estaban en la playa, pero, cuando el repartidor le entregó el producto Fabián lo revisó y se dio cuenta que la caja venía abierta, con el Xbox, con la manilla y sin el juego físico, pero, la caja llegó con el sello seguridad abierto y que Fabián le dijo al repartidor que por eso no aceptaba ni recibiría el Xbox, quedando de contactarse con Fabián. Refiere que Din no cumplió con la entrega del producto y respondieron que Fabián había solicitado anular la compra y que él compró con la tarjeta Din y que sabe que él tiene una nota de crédito realizada por ABCDIN en el estado de cuenta de enero por \$300.000.- En cuanto al punto segundo, expone que Fabián sufrió perjuicios porque el tema básico es que el juego no llegó cuando debía llegar y lo más lamentable que es que Fabián debió vender el Xbox antiguo que tenía para aumentar el cupo de su tarjeta y poder sacar el juego para navidad para su hijo y que le consta que Alonso es el hijo menor de Fabián y tiene siete años y que se jugó con la ilusión del niño porque cada vez que el juego no llegaba Fabián le decía al niño que llegaría en los días siguientes y que Fabián ya no tiene el Xbox nuevo ni el antiguo y la tienda no se hace responsable de cumplir con los plazos establecidos, además, de los permisos de Fabián en el trabajo, los gastos de locomoción y todo lo que se dejó de hacer esperando el producto ya que su familia estaba prácticamente encerrada en la casa esperando que el producto llegara, pero, no puede dar un valor de estos perjuicios y que el daño moral existió porque Alonso, hijo de Fabián estaba muy afectado, que fue testigo cuando el niño hablaba con su abuela y le preguntaba por el producto y que siente que se jugó mucho con sus ilusiones, ya que para él era un regalo muy importante, indica que, además, Fabián sufrió daños económicos al deshacerse de la consola antigua, las solicitudes de permisos en su trabajo y los trayectos que Fabián tuvo que hacer en locomoción y que dentro del daño material está el valor pagado por Fabián por la consola. La testimonial de Alejandro Humberto Mendoza Gallardo, quien a fs. 20 vta. a 21 vta. expone al punto primero, que los hechos denunciados son efectivos, le constan porque Fabián a principios del mes de enero de este año le hizo una consulta sobre una compra que hizo de un Xbox One, con dos juegos más un joystick, con una tarjeta de crédito en ABCDIN por internet, que pagó alrededor de \$300.000.- y que lo compró el 16 de diciembre de 2016 como regalo de navidad para su hijo, que él le comentó que había llamado al

call center de la tienda porque no había llegado su compra en la fecha acordada y que le dieron varias respuestas como que el producto estaba en despacho, que el producto aún no salía de Santiago, y posteriormente, le informaron que el producto llegaría el 5 de enero de 2017, fecha en que tampoco llegó, que Fabián le dijo que estaba complicado porque era el regalo de navidad para su hijo y eso lo afligía tanto a él como a su hijo de siete años, que le contó que había ido varias veces a la tienda a preguntar el por qué no llegaba el producto y que le dijeron que si la compra la había hecho por internet y por eso sólo podía efectuar a consulta a través del call center. Refiere que luego de llamar varias veces, le dijeron a Fabián que llegaría el 17 de enero de 2017, pero, la denunciada le ofreció enviar un Xbox One con un sólo juego, que era el Fifa2017 y que él recomendó hacer la denuncia a Sernac. Señala que Fabián le comentó que el 12 de enero de 2017 le llamaron desde la tienda para informarle que un repartidor estaba en la puerta de su departamento con el producto, pero, al recibirlo, éste se encontraba con el sello de garantía abierto y al revisarlo venía sin el juego físico, sin el joystick adicional que había comprado, por eso él rechazó la entrega del producto y que luego de efectuar los reclamos en Sernac, la respuesta de ABCDIN fue que él había rechazado el producto y que él sacó hace poco tiempo un estado de cuenta y al revisarla se percató que lo que la tienda había efectuado era una anulación de la compra del Xbox que hizo por internet, pero, que Fabián le dijo que él no solicitó esa anulación ya que lo único que él quería era el Xbox para su hijo que era el regalo de navidad. Refiere que el demandante sufrió perjuicios, primero como daño emergente, al no recibir la consola comprada por internet por alrededor de \$300.000.- y todo lo que él tuvo que gastar en locomoción y estacionamiento cuando iba a la tienda a realizar todas las consultas y, también, daño moral causado a su hijo porque ese era el regalo de navidad prometido y que aún no llega, lo que avalúa en \$500.000.-

Cuarto: Que, la parte denunciante y demandante civil de Fabián Ernesto Fierro González acompañó impresión de compra efectuada a ABCDIN a través de internet con fecha 16 de diciembre de 2016 que rola a fs. 1 y 2, copia de reclamo en Sernac con fecha 9 de enero de 2017 que rola a fs. 3. Respuesta de ABCDIN de fecha 23 de enero de 2017 que rola a fs. 4 y

copia de estado de cuenta emitido por ABCDIN con fecha 15 de enero de 2017 que rola a fs. 5 y 6.

Quinto: Que, a su turno, el Servicio Nacional del Consumidor acompañó, impresión de compra efectuada impresión de compra efectuada a ABCDIN a través de internet con fecha 16 de diciembre de 2016 que rola a fs. 1 y 2, copia de reclamo en Sernac con fecha 9 de enero de 2017 que rola a fs. 3, respuesta de ABCDIN de fecha 23 de enero de 2017 que rola a fs. 4 y copia de estado de cuenta emitido por ABCDIN con fecha 15 de enero de 2017 que rola a fs. 5 y 6.

Sexto: Que, a fs. 34 rola la declaración por escrito de Oscar Vildoso Moreno, representante legal de la denunciada, quien expone que presentarán los descargos y prueba en la respectiva oportunidad procesal y que su capacidad para representar a la denunciada emana de su contrato de trabajo, custodiado en Secretaría del Tribunal bajo el N° 36/2017.

Séptimo: Que, en autos se encuentra establecido que:

1.- Que, con fecha 16 de diciembre de 2016, Fabián Ernesto Fierro González compró en el sitio web de abcdin, mediante N° de orden 2619288 y boleta electrónica N° 88198189, una consola Xbox One 500 GB más dos juegos "Quantum Break" y "Alan Wake", Código 1109734, por un valor de \$199.990.- y un control inalámbrico, más Kit de carga & juego Xbox One Código 1110245, por un valor de \$59.990.- más el despacho por \$6.490.- a su domicilio ubicado en Caupolicán 997.

2.- Que, los productos señalados el numeral primero tiene un precio o importe total de \$266.470.-,

3.- Que, la fecha de su despacho o entrega debió ser el 27-12-2016,

4.- Que, el pago fue realizado por el denunciante con la tarjeta ABCDIN en seis cuotas, cada una de \$50.088.-, siendo el costo total de su crédito \$301.584.-

Octavo: Que, del mérito de la orden de compra que rola a fs. 1 y 2, reclamo en el Servicio Nacional del Consumidor N° Caso R2017O1256971 que rola a fs. 3, respuesta de ABCDIN de fecha 23 de enero de 2017 que rola a fs. 4, detalle de transacciones de Tarjeta de Crédito del mes de febrero de 2017 de Fabián Ernesto Fierro González de fs. 5 y Estado de Cuenta de la Tarjeta de Crédito \*\*\*\*\*797627 de fecha 15/01/2017 de Fabián G. Fierro González de fs. 6, la prueba testimonial de Paula Stefani



Alfaro Saldívar quien a fs. 19 a 20 vta. y de Alejandro Humberto Mendoza Gallardo, quien a fs. 20 vta. a 21 vta., todos apreciados conforme a las reglas de la sana crítica, esta sentenciadora adquirió la plena convicción que el proveedor Abcdin no cumplió con la fecha de entrega del producto Xbox One de 500 GB, los dos juegos, un control inalámbrico mas kit de carga & juega Xbox One pactada con el consumidor y que éste compró el 16 de diciembre de 2016 vía online en la página del proveedor, esto es, el 27 de diciembre de 2016 y que Fabián Fierro González que no recibió en la fecha señalada y no recibe hasta la fecha de la denuncia y, en consecuencia, no respetó los términos, condiciones y modalidades conforme a las cuales convino con el consumidor Fabián Ernesto Fierro González la entrega del bien y la fecha en que ésta debía producirse, actuando el proveedor DIN en la venta y en el servicio de entrega, con negligencia, causando menoscabo al denunciante consumidor, debido a falla y deficiencia en la fecha pactada para la entrega y la calidad de este servicio que debió brindar al consumidor, según lo pactado, infringiendo con ello el artículo 12 en relación con el artículo 3 letra b) y 23, todos en relación con el artículo 24 de la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor, razón por la que se acogerá la denuncia infraccional deducida por Fabián Ernesto Fierro González en contra de Abcdin y se sancionará a ésta última, sin embargo, no se accederá a ordenar la entrega del producto comprado y sus accesorios, toda vez que de los antecedentes de autos no existe ninguna convicción ni certeza que el producto y los accesorios comprados existan en el stock de la denunciada o, que su entrega, en definitiva, pueda importar más dilaciones y perjuicios adicionales para el denunciante, por ello en el pronunciamiento de la acción civil, esta sentenciadora se hará cargo de su resarcimiento efectivo como se dirá.

Noveno: Que, en relación a la acción civil intentada por Fabián Ernesto Fierro González, como se dijo en el motivo anterior, se encuentra establecido que Abcdin no respetó los términos, condiciones y modalidades conforme a las cuales convino con el consumidor Fabián Ernesto Fierro González la fecha de la entrega de los bienes comprados por el consumidor, de lo que se sigue la existencia del nexo causal entre la infracción cometida y los daños ocasionados y corresponde, entonces,

reparar los perjuicios alegados por el demandante, acreditada la existencia del daño y la extensión de éste.

Décimo: Que, el actor solicitó en su libelo de demanda civil como daño emergente la devolución del precio pagado por la consola y sus accesorios, cuyo valor se encuentra acreditado con la boleta electrónica que rola a fs. 1 y 2 por un valor total de \$266.470.-, más el importe del crédito o valor CAE lo que totaliza la suma de \$301.584.-, incluido el gasto de despacho que le fue cobrado en su oportunidad, producto que no recibió, por lo cual se accederá a la demanda civil por este rubro y por ese monto y, se rechazará por los otros conceptos que se reclaman dentro de este ítem de daño emergente por no haberse acreditado su procedencia ni montos en la oportunidad procesal respectiva. Que, en cuanto al daño moral reclamado, se encuentra acreditado el actor sufrió y padeció molestias y aflicciones, que debió realizar en reiteradas oportunidades consultas a la demandada sobre su compra y el por qué de la demora en su entrega, recibió respuestas erráticas y distintas del proveedor, lo que, en definitiva, se tradujo en una información inexacta y la circunstancia de no haber recibido hasta la fecha de su demanda el producto y sus accesorios que representaban una compra navideña para su hijo, todo lo que da cuenta que el actor padeció daño moral, sintiéndose engañado, contrariado y molesto, estimándose por esta juez que este daño asciende a la suma de \$200.000.-

Decimoprimer: Que, no habiendo más antecedentes que ponderar y, teniendo presente la facultad de los Jueces de Policía Local de apreciar los hechos de la causa de acuerdo con las normas de la sana crítica y visto lo dispuesto en los artículos 1, 7, 8, 9, 14, 17, 24 y 25 de la Ley N° 18.287, sobre Procedimiento ante los Juzgados de Policía Local y artículo 12, 3 letra b) y 23, todos en relación con el artículo 24 de la Ley 19.496 sobre Protección a los Derechos de los Consumidores, y artículos 13 y 14 de la Ley N° 15.231, sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local,

Resuelvo:

1.- Se acoge la denuncia infraccional deducida a fs. 7 a 10 por Fabián Ernesto Fierro González y el Servicio Nacional del Consumidor en contra de Distribuidora de Industrias Nacionales S.A.

2.- Se condena a **DISTRIBUIDORA DE INDUSTRIAS NACIONALES S.A.**, del giro de su denominación, R.U.T. N° 82.982.300-4, representada por Oscar Vildoso Moreno, jefe de tienda, R.U.T. N° 12.436.790-5, ambos domiciliados en calle 21 de mayo N° 455, de Arica, a multa de **CINCO UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES** por no respetar los términos, condiciones y modalidades conforme a las cuales se hubiere ofrecido al consumidor un bien y actuar el proveedor con negligencia, causando menoscabo al consumidor debido a fallas o deficiencias en la calidad, cantidad, identidad, sustancia, procedencia, seguridad, peso o medida del respectivo bien o servicio; infringiendo el artículo 12, 3 letra b) y 23 en relación con el artículo 24 de la Ley N° 19.496, que establece normas de protección a los derechos del consumidor.

Si no pagare la multa dentro del plazo de cinco días contados desde la fecha de la notificación de la presente sentencia, despáchese por vía de sustitución y apremio orden de arresto en contra de la representante legal por TREINTA DIAS de reclusión nocturna.

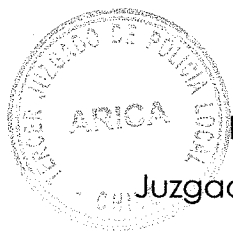
En cuanto a la acción civil de indemnización de perjuicios

3.- Se acoge la demanda civil de indemnización de perjuicios deducida a fs. 7 a 10 por Fabián Ernesto Fierro González en contra de Distribuidora de Industrias Nacionales S.A., sólo en cuanto se condena a la demandada civil a pagar al actor civil la suma única y total de \$501.584.-, suma en la que se regulan prudencialmente los perjuicios sufridos por la actora civil. Dicha suma deberá pagarse reajustada en la misma variación que haya experimentado el Índice de Precios del Consumidor entre la fecha de la infracción y la fecha real y efectiva del pago, según liquidación que deberá practicar el Señor Secretario del Tribunal.

4.- No se condena en costas a la denunciada y demandada civil por no haber sido totalmente vencida.

Anótese, Notifíquese, Comuníquese al Servicio Nacional del Consumidor en su oportunidad y Archívese.

Rol N° 111/2017(LQ)



Pronunciada por doña Coralí Aravena León, Juez Titular del Tercer Juzgado de Policía Local de Arica.

100

Faint, illegible text covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

